



Sr. Presidente del Ayunt.^{to} Govt. de la Villa de Abaran.

Joaquin Gomez Molina, maestro de la escuela publica de la referida villa de Abaran, ante V. con el debido respeto expone. Que en el parrafo 4.^o articulo 36 y 37 del Reglam.^{to} para las escuelas normales; se concede a los maestros con escuela en la provincia, la facultad de asistir a la normal a perfeccionar sus conocimientos, y que los Ayuntam.^{tos} concedian su permiso a los maestros que lo soliciten. El que suplico desea trasladarse a la Capital, para asistir al curso venidero, cuya apertura tendra lugar en el dia primero de Octubre proximo, a fin de instruirse de los progresos y mejoras, que la instruccion primaria ha recibido; dejando por sustituto a D. Jose Pinero con certificado de examen. Para conseguir el objeto que se propone =

Y V. recurro suplicandole respetuosamente se dignes concederles el permiso que solicita; y recibida que sea la aprobacion de la Comision provincial, le libre el correspondiente oficio, en el que conste su permiso concedido. Lo agracia que espera conseguir de V. cuya vida que Dios me la conserve Abaran 11 de Septiembre año de 1852

Joaquin Gomez
Molina

Acuerdo de Conca Villa de Abaran a cinco de Septiembre

